



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 29 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 29 de octubre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 449-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7846 de fecha 18 de octubre del 2021, INFORME N° 950-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 7995 de fecha 21 de octubre del 2021, INFORME N° 390-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de G.I.DU.R N° 2930 de fecha 20 de octubre del 2021, FUT con registro de mesa de partes N° 40339 de fecha 03 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MPCH-A de fecha 31 de mayo del 2021 se aprueba la INDEPENDIZACIÓN del predio rural con U.C N° 01090, del Lote Ubicado Centro Poblado de Chincheros, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, del propietario **Emilio Gutiérrez Almendrades** con una dimensión de la matriz con un área total del terreno de **1,0460 Ha** y con un perímetro de **531.34 ml**;

Que, mediante FUT con registro de mesa de partes N° 40339 de fecha 03 de agosto del 2021, el administrado **Emilio Gutiérrez Almendrades** solicita corrección de la resolución;

Que, mediante INFORME N° 390-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de G.I.DU.R N° 2930 de fecha 20 de octubre del 2021 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 181-2021 y aprobación independización de terreno rustico sin cambio de uso en donde se deberá aclarar y modificar y como también en la Opinión Legal N° 165-2021-MPCH/G.A.J. algunas modificaciones que se hizo en los planos y memoria descriptiva (...);

Que, mediante INFORME N° 950-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 7995 de fecha 21 de octubre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 181-2021 -MPCH-A de fecha 31 de mayo del 2021 por las consideraciones señaladas en el INFORME N° 390-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 449-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7846 de fecha 18 de octubre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se APRUEBE la Independización de predio rural sin cambio de Uso de un predio matriz rustico ubicado en el Sector Chincheros predio denominado RanraHuaycco de un área 1.0460 HS, con partida registral N° 400026145, siendo el propietario EMILIANO GUTIÉRREZ ALMENDRADES de acuerdo a las consideraciones expuestas, **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autorice la Sub división e Independización de los lotes del predio que se aprueban en el artículo precedente los cuales están acompañados de los planos y memoria descriptiva para su inscripción, asimismo se deja constancia que no existe planeamiento integral, así como que el predio se encuentra dentro del área urbanizable. **ARTÍCULO TERCERO:** Se anule la resolución de alcaldía N° 181-2021-MPCH de fecha 31 de mayo y la opinión legal N° 165-2021-MPCH/GAJ de fecha 31 de mayo del 2021;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 29 de octubre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 449-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Página 1 | 4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Independización de predio rural sin cambio de Uso de un predio matriz rustico ubicado en el Sector Chincheros predio denominado RanraHuaycco de un área 1.0460 HS, perímetro 520.79 ml con partida registral N° 400026145, siendo el propietario EMILIO GUTIÉRREZ ALMENDRADES de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DEL PROPIETARIO DEL PREDIO MATRIZ.

PROPIETARIO: EMILIO GUTIÉRREZ ALMENDRADES

2.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Predio Rural Denominado **RANRA HUAYCCO** ubicado en el centro Poblado de Chincheros, Distrito y Provincia de Chincheros Departamento de Apurímac.

3.-DESCRIPCCION DEL PREDIO.

La presente memoria descriptiva corresponde a un predio rural denominado **RANRA HUAYCCO** ubicado en el Centro Poblado Chincheros de topografía semi plana, especial para edificaciones, con Unidad Catastral N° 01090, para la Mesura de este predio se ha utilizado la base Grafica existente en Catastro Rural.

4.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO MATRIZ.

4.1.- POR EL SUR:

Colinda con la propiedad de **Contreras Felicitas con U.C. 01093** con los siguientes tramos de 7.19, 2.21, 5.12, 4.50, 3.37, 4.98, 4.19 y 4.55 Metros Lineales.

4.2.- POR EL ESTE:

Colinda con las propiedades de **Medina Rómulo Cesar con U.C. 01092, Contreras Punil Alejandro, Aliaga Toledo Julia con U.C. 01094 y Zalazar Carbajal Jorge y Pacheco Medina Viviana con U.C. 01091** con los siguientes tramos de 3.38, 4.13, 2.82, 2.53, 3.14, 16.34, 4.19, 8.31, 11.83, 1.97, 7.18, 11.67, 8.67, 11.97, 9.22, 14.48, 10.21, 19.44, 14.28, 9.89, 12.36 y 3.18 Metros Lineales.

4.3.- POR EL OESTE:

Colinda con la **Comunidad Campesina Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi** con los siguientes tramos de 2.08, 4.54, 3.66, 5.37, 12.23, 4.65, 15.39, 9.74, 9.19, 5.59, 12.51, 7.26, 15.42, 8.62, 17.02, 9.47, 7.99, 15.40 y 17.16 Metros Lineales.

4.4.-POR EL NORTE:

Colinda con el predio Cementerio de Chincheros con los siguientes tramos de 11.29, 25.00, 13.75, 21.74, 2.60, 25.23 y 19.46 Metros Lineales.

ÁREA:

1.0460 Has

PERÍMETRO:

531.34 ml

1.- REMANENTE.

PROPIETARIO: EMILIO GUTIÉRREZ ALMENDRADES

2.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.

2.1.- POR EL SUR:

Colinda con la propiedad de **Contreras Felicitas con U.C. 01093** con los siguientes tramos de 7.19, 2.21, 5.12, 4.50, 3.37, 4.98, 4.19 y 4.55 Metros Lineales.

2.2.- POR EL ESTE:

Colinda con las propiedades de **Medina Rómulo Cesar con U.C. 01092, Contreras Punil Alejandro, Aliaga Toledo Julia con U.C. 01094 y Zalazar Carbajal Jorge y Pacheco Medina Viviana con U.C.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

01091 con los siguientes tramos de 3.38, 4.13, 2.82, 2.53, 3.14, 16.34, 4.19, 8.31, 11.83, 1.97, 7.18, 11.67, 8.67, 11.97, 9.22, 14.48, 10.21, 19.44, 14.28, 9.89 y 4.59 Metros Lineales.



2.3.- POR EL OESTE:

Colinda con la **Comunidad Campesina Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi** con los siguientes tramos de 2.08, 4.54, 3.66, 5.37, 12.23, 4.65, 15.39, 9.74, 9.19, 5.59, 12.51, 7.26, 15.42, 8.62, 17.02, 9.47, 7.99, 15.40 y 17.16 Metros Lineales.

2.4.- POR EL NORTE:

Colinda con el predio del **Cementerio de Chincheros, Fracción 02 Propiedad de Teodoro Flores Carbajal y Fracción 01 Propiedad de Paulino Carbajal Medina** con los siguientes tramos de 11.29, 25.00, 13.75, 21.74, 2.60, 17.01, 8.13, 11.52 y 10.14 Metros Lineales.



AREA:

1.0241 Has

PERIMETRO:

520.79 ml

1.- DE LA FRACCION 01 (AREA A INDEPENDIZAR).

PROPIETARIO: PAULINO CARBAJAL MEDINA

2.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.



2.1.- POR EL ESTE:

Colinda con la **Propiedad de Zalazar Carbajal Jorge y Pacheco Medina Viviana con U.C. 01091** con el siguiente tramo de 10.96 Metros Lineales.

2.2.- POR EL SUR:

Colinda con predio **Remanente Propiedad de Emilio Gutiérrez Almendrades** con el siguiente tramo de 10.14 Metros Lineales.

2.3.- POR EL NORTE:

Colinda con **Predio de Cementerio de Chincheros** con el siguiente tramo de 16.18 Metros Lineales.

2.4.- POR EL OESTE:

Colinda con la **Fracción 02 Propiedad de Teodoro Flores Carbajal** con el siguiente tramo de 9.10 Metros Lineales.



AREA:

120.16 m² = 0.0120 Has

PERÍMETRO:

46.36 ml

1.- DE LA FRACCION 02 (AREA A INDEPENDIZAR).

PROPIETARIO: TEODORO FLORES CARBAJAL

2.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.

2.1.- POR EL SUR:

Colinda con predio **Remanente Propiedad de Emilio Gutiérrez** con el siguiente tramo de 11.52 Metros Lineales.

2.2.- POR EL ESTE:

Colinda con la **Fracción 01 Propiedad de Paulino Carbajal Medina** con el siguiente tramo de 9.10 Metros Lineales.

2.3.- POR EL OESTE:

Colinda con predio **Remanente Propiedad de Emilio Gutiérrez Almendrades** con el siguiente tramo de 8.13 Metros Lineales.

2.4.- POR EL NORTE:

Colinda con el **Predio de Cementerio de Chincheros** con el siguiente tramo de 8.22 y 3.28 Metros Lineales.

AREA:

99.45 m² = 0.0099 Has

PERIMETRO:

40.25 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la INDEPENDIZACIÓN de los lotes del predio que se aprueban en el Artículo precedente los cuales están acompañadas de los planos y memoria descriptiva para su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, asimismo se deja constancia que no existe **Planeamiento Integral**, así como que el predio se encuentra dentro del **área urbanizable**.

ARTÍCULO 3°: ANULAR la resolución de alcaldía N° 181-2021-MPCH de fecha 31 de mayo y la opinión legal N° 165-2021-MPCH/GAJ de fecha 31 de mayo del 2021, por las consideraciones antes señaladas.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULAR 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



N GNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 02
C.I.D.U.R 01
I/MAGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
.....
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS